

Personas obligadas a informar

Como proveedor de Servicios de Apoyo en el Hogar (In-Home Supportive Services, IHSS), usted es una “Persona obligada a informar”. Esto quiere decir que **por ley** tiene que informar inmediatamente a la agencia de Servicios de Protección de Adultos (Adult Protective Services, APS) o a los Servicios de Protección de Menores (Children’s Protective Services, CPS) del condado cualquier sospecha de maltrato. La persona maltratada puede ser un consumidor que usted atiende, otra persona en el hogar del consumidor o cualquier otra persona, sin importar si están trabajando o no.

Maltrato de adultos

El maltrato de adultos es cuando hacen una de las siguientes cosas a una persona mayor o adulto dependiente:

- le dan una bofetada, le pegan, ahorcan, pellizcan, patean, empujan o le dan demasiado o muy poco medicamento
- le gritan constantemente, lo amenazan con lesiones físicas, o amenazan con dejarlo solo
- una persona que lo cuida lo deja solo cuando la persona no puede obtener la comida, agua, ropa, albergue o atención de salud que necesita
- no le permiten recibir su correo, llamadas telefónicas o visitas, o no lo dejan salir o ir a lugares públicos
- pierde dinero, bienes o artículos de valor a la fuerza o sin su conocimiento o aprobación
- alguien que debería cuidarlo darle comida, agua, pagar el alquiler o los servicios públicos u otras cuentas lo descuida
- se lo llevan fuera del estado cuando la persona no es capaz de dar su consentimiento
- lo violan o lo agreden sexualmente

También es maltrato si un adulto mayor o dependiente se descuida a sí mismo. Una persona mayor es cualquier persona de 65 años de edad o más. Un adulto dependiente es cualquier persona entre 18 y 64 años de edad que tiene limitaciones físicas o mentales que le impiden llevar a cabo sus actividades diarias normales o proteger sus derechos.

Maltrato de menores

El maltrato de menores ocurre cuando un niño:

- tiene una lesión física que no fue resultado de un accidente
- es sujeto a crueldad intencional o castigo injustificable
- es maltratado o explotado sexualmente
- es sujeto a descuido de parte de un padre o cuidador que no le da comida, ropa, albergue, atención médica o supervisión adecuados

Si ve o sospecha maltrato, debe reportarlo lo antes posible. El condado tiene la responsabilidad de investigar las sospechas de maltrato – no es obligación de usted. Y su informe será confidencial – no se le dirá ni a la persona maltratada ni a la persona que maltrata quién hizo el informe. Puede informar el maltrato en cualquier momento y en cualquier día. Las llamadas se aceptan las 24 horas al día, 365 días al año.

Si es testigo de maltrato físico y/o sexual en curso, debe llamar al 911 para notificar inmediatamente a los agentes del orden público.